

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 15 de Junio de 2021

A despacho de la señora Juez, informado que se allega memorial informando sobre la sustitución de poder, Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria
RAD. 2018-372

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1493
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 15 de Junio de 2021

Dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado a través de apoderado judicial por el **BANCO DE OCCIDENTE** contra **WILDERMAN CAÑAVERAL RUIZ** el Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA sustituye poder a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con C.C. 1144.043.088 de Cali y T.P. 342.847del C.S.J.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido hace la Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con C.C. 1144.043.088 de Cali y T.P. 342.847del C.S.J., de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con C.C. 1144.043.088 de Cali y T.P. 342.847del C.S.J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las voces de la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD.2018-372

BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE

JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 92 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 16 de Junio de 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37df0dc369a26021bc0ff6d9b21dbd4963afb8ee22220cc505c0abbd0af
52512**

Documento generado en 11/06/2021 08:14:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**